

DR. EDUARDO E. PALACIOS SACOTO
NOTARIA NOVENA CANTON CUENCA

ESCRITURA NRO.
2014-01-01-09-P-02065
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OTORGADA POR:
**SONIA GABRIELA CHACHO MOSQUERA, JUAN FERNANDO CHACHO
ENCALADA Y KAREN MICHELLE CHACHO MOSQUERA**
A FAVOR DE
“CORP PROTEC CÍA. LTDA”
CUANTIA: \$10,000.00
*****AGT*****



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y SEIS
DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR
EDUARDO PALACIOS SACOTO, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN
CUENCA, comparecen al otorgamiento de esta escritura la señorita **SONIA GABRIELA
CHACHO MOSQUERA**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de identidad
010516940-3 el señor **JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA** de estado civil
casado, portador de la cédula número 010170355-1 y la señorita **KAREN MICHELLE
CHACHO MOSQUERA**, con cédula número 010516943-7; de estado civil soltera, los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy
fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido





DR. EDUARDO E. PALACIOS SACOTO
NOTARIA NOVENA CANTON CUENCA

por ~~este~~ Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan
que elevarán a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
una compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- A la celebración de este instrumento público, comparecen los Señores **Sonia**
Gabriela Chacho Mosquera, soltera, cédula de identidad número 010516940-3 **Juan**
Fernando Chacho Encalada, casado, cédula de identidad número 010170355-1, y
Karen Michelle Chacho Mosquera, soltera, cédula de identidad número 010516943-7,

ecuatorianos, domiciliados en este cantón y provincia, mayores de edad, y capaces ante
la ley para contratar. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los comparecientes

declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, que se
someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**

COMPANÍA CAPITULO PRIMERO. **Artículo 1.- Nombre.**- El nombre de la compañía
que se constituye es "CORP PROTEC CIA. LTDA." **Artículo 2.- Domicilio.**- El domicilio
de la compañía es la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay. Podrá
establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del
territorio nacional o en el exterior, sujetándose a lo dispuesto en la Ley. **Artículo 3.-**
Objeto.- El objeto social de la compañía será la prestación de servicios de actividades

DR. EDUARDO E. PALACIOS SACOTO
NOTARIA NOVENA CANTON CUENCA

complementarias, vigilancia, y seguridad sea esta fija, que se presta a través de un puesto de seguridad fijo, o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales o jurídicas, instalaciones o bienes, sean estos muebles o inmuebles, y valores en un área o lugar determinados, y vigilancia o seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bines y valores en sus desplazamientos, prestando los servicios de prevención de delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; Depósito custodia y transporte de valores; investigación; Seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma . Para el cumplimiento de su objetivo, la compañía celebrará cualquier acto o contrato, que haga relación con el objeto social y permitido por las leyes del país. Podrá de igual manera esta compañía intervenir y formar parte de otra u otras compañías que se encuentren legalmente constituidas o por constituirse dentro y/o fuera del país. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las Compañías de Vigilancia y Seguridad privada, solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. **Artículo 4.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el

Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose a lo que dispone la Ley de Compañías.

CAPITULO SEGUNDO Artículo 5.- Capital social.- El capital social de la compañía es de 10.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 10.000

participaciones de UN DÓLAR cada una. **CAPITULO TECERO Artículo 6.-** Gobierno y Administración.- el gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y

su administración al Presidente y Gerente General. **Artículo 7.- Convocatorias.-** Las convocatorias a Junta General las efectuará el Gerente General de la compañía,

mediante nota dirigida a la dirección registrada en la compañía por cada uno de los socios, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel que se celebre la reunión, en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de

la Junta General. **Artículo 8.- Quórum de instalación.-** La Junta General se instalará,

en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. En

segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, en esta última

convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios que concurran.

Artículo 9.- Forma de tomar decisiones.- Salvo disposición en contrario de la Ley y el

presente estatuto, las resoluciones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social

concurrente a la reunión. **Artículo 10.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta

General de socios: a) Designar y remover al Presidente y Gerente General de la

compañía. **B)** Aprobar los balances que presente el Gerente al fin de cada ejercicio económico. **C)** Resolver a cerca de la forma de reparto de utilidades) Resolver sobre la amortización de las partes sociales. **E)** Consentir en la cesión de participaciones, lo que requiere del consentimiento unánime del capital social. **F)** Decidir el aumento o disminución del capital social, la prórroga del plazo de duración, la disolución anticipada, y en general toda reforma al estatuto social. **G)** Resolver sobre la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la compañía. **H)** Acordar la exclusión del socio o socios, por las causas previstas en la Ley. **I)** Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley o este estatuto al Gerente General y Presidente de la compañía. **Artículo 11.-** Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberá suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo 12.-** **Presidente.**- El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, el que podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son sus atribuciones: **a)** Presidir las reuniones de Junta General y suscribir, juntamente con el Secretario, las actas respectivas. **b)** Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación; **c)**

Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo.

Artículo 13.- Gerente de la Compañía.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, el que podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente General: **a)** Convocar a reuniones de Junta General. **B)** Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. **C)** Suscribir con el presidente los certificados de aportación. **D)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **E)** Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo. **F)** Las demás atribuciones que contempla la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO Disolución y liquidación.**

Artículo 14.- La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas en la Ley de Compañías. El proceso de liquidación será el establecido en dicha Ley. **CUARTA:** El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de Integración de capital.

Nombre del Socio	C. Suscrito	C. Pagado Num.	C x pagar	N. Participaciones
Sonia Gabriel Chacho M.	100	100	0	100
Juan Fernando Chacho E.	9800	9800	0	9800
Karen Michelle Chacho M.	100	100	0	100
TOTAL	10.000	10.000	10.000	10.000

El capital se encuentra pagado en un 100% en numerario, mediante depósito en la cuenta de Integración de capital abierta en un Banco, conforme consta en el certificado que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. **QUINTA: NOMBRAMIENTOS.**-

DR. EDUARDO E. PALACIOS SACOTO
NOTARIA NOVENA CANTON CUENCA

Se nombra a la Señorita Sonia Gabriela Chacho Mosquera para que desempeñen las funciones de Gerente General y Presidente Juan Fernando Chacho Encalada, para el período de cinco años. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes autorizan a la Dra. María Augusta Barzallo Seade para que a su nombre solicite la aprobación de la presente escritura pública y tramite la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil. Usted Sr. Notario, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo. Atentamente, Dra. María Augusta Barzallo Seade. Mat. 999 C.A.A. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Gabriela Chacho
SONIA GABRIELA CHACHO MOSQUERA,
C.I. 010516940-3

JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA
C.I. 010170355-1

Karen Chacho
KAREN MICHELLE CHACHO MOSQUERA
C.I. 010516943-7
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUEBLO COMUNERO
CUENCA - ECUADOR



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA
PROGRESISTA LTDA

Cooperativa

Ahorro y Crédito

5

Guayaquil, 25 de Marzo del 2014

Certificamos que en esta Institución Financiera, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Asociación en formación que se denominará "CORP PROTEC CIA. LTDA" cuenta N° 406051793702; la cantidad de USD\$. 10,000.00 (Diez mil con 00/100), que ha sido asignado por:

No. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	USD.
0101703551	CHACHO ENCALADA JUAN FERNANDO	9,800.00
0105169403	CHACHO MOSQUERA SONIA GABRIELA	100.00
0105169437	CHACHO MOSQUERA KAREN MICHELE	100.00
TOTAL		10,000.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados para la nueva compañía CORP PROTEC CIA. LTDA", luego de que la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS , haya concluido con el trámite de Constitución de la misma, y previa entrega a la Cooperativa de la escritura de constitución con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil y nombramientos inscritos.

Atentamente,

QPA. Patricia Nauta
Gerente de Operaciones (e)
CAC JEP Ltda.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

6

NÚMERO DE TRÁMITE: 7614943

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

SEÑOR: BARZALLO SEADE MARIA AUGUSTA

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/03/2014 8:55:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- CORP PROTEC CIA. LTDA. /
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/04/2014

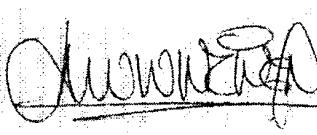
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGIA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

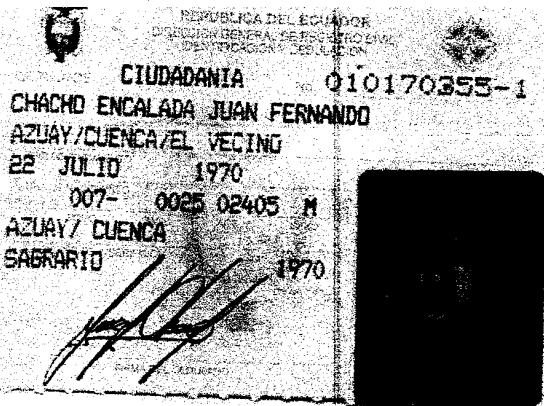
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS





[Signature]
 Gabriela Chacho

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 010516943-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES

CHACHO MOSQUERA

KAREN MICHELLE

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

CUENCA

HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



Karen Chacho

FIRMA DEL CEDULADO

BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHACHO ENCALADA JUAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MOSQUERA BARZALLO SONIA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2013-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-08-26

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERALFIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDE CU 0105169437 <=====

910808 F 250826 ECU <=====

CHACHO < MOSQUERA << KAREN < MICHELL

8

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES CNE

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

005 - 0042

0105169437

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CHACHO MOSQUERA KAREN MICHELLE

AZUAY

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA CUENCA

EL BATAN

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Karen Chacho.



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COR PROTEC CÍA. LTDA" he marginado la razón de su aprobación, según consta de la Resolución Número **SC-IRC-14-0264** de fecha **8 de abril del 2014**, otorgada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca.- **Cuenca, 10 de abril del 2014.** **EL NOTARIO.-**

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 4275

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3002
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0105169403	CHACHO MOSQUERA SONIA GABRIELA	Cuenca	SOCIOS	Soltero
0101703551	CHACHO ENCALADA JUAN FERNANDO	Cuenca	SOCIOS	Casado
0105169437	CHACHO MOSQUERA KAREN MICHELLE	Cuenca	SOCIOS	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
FECHA ESCRITURA:	26/03/2014
NOTARIA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRC-14-0264
AUTORIDAD QUE APROVEA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORP PROTEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:



Página 1 de 2

Nº 098016

IMP. IGM. SA

Registro Mercantil de Cuenca

Capital	Valor	10
Capital	10000,00	

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

MARIA VERONICA VASQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 098017

IMP. IGM. SA



OFICIO No. SC-IRC-14- 534

Cuenca,

Señores
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CORP PROTEC CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA



Firma
Nombre
C. I.
Fecha
Función